

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. Cartagena, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO No. 13001-40-03-015-2021-0119-00

DEMANDANTE: INSER EQUIPOS S.A.S.

DEMANDADA: ESPECIALMENTE S.A.S.

Mediante escrito allegado vía correo electrónico en fecha 6 de julio de 2021, el apoderado del extremo demandante, coadyuvado por el gestor judicial de la sociedad demandada, solicitan la terminación del proceso por **pago total de la obligación**, así mismo, el levantamiento de las medidas decretadas, solicitud que será atendida por ajustarse a los requerimientos del Art. 461 de C.G. del P., en consecuencia, **el Juzgado,**

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la terminación del presente asunto por el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Consecuencia lo anterior, decrétese la cancelación de las medidas de embargo decretadas en el presente proceso, de encontrarse embargado el remanente, pónganse los bienes desembargados a disposición del Juzgado remanentista.

TERCERO: De no haber embargo de remanente devolver a la parte demandada los depósitos judiciales que quedaren a órdenes del presente proceso, so pena de prescripción de los mismos.

CUARTO: A costa de la parte interesada y de conformidad a lo consagrado en el Art. 116 del Código General del Proceso, desglósense los documentos que sirvieron como base de recaudo, con las constancias del caso.

QUINTO: En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO ARRIETA BURGOS

JUEZ

<p>JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en</p> <p>ESTADO número 085 Hoy veintiuno (21) de Julio de 2021</p> <p></p> <p>MARIZBETH MEDINA ESCAÑO</p> <p>Secretaria</p>

Ysm